

### RESUMEN EJECUTIVO

El informe se refiere a una investigación llevada a cabo en el Liceo Nuevo de Limón, la cual se propuso como objetivo fundamental la evaluación de distintas áreas vinculadas con la gestión y control ejercidos por parte de la Directora del Liceo Nuevo de Limón para el adecuado curso de la institución, en complemento con el análisis de la labor emprendida por la Junta Administrativa, tomando en consideración los riesgos de control inherentes así como el apego al bloque jurídico según corresponda.

Producto del análisis desde el punto de vista de cumplimiento jurídico y eficiencia administrativa, se detectaron una serie de prácticas discordantes con lo establecido en la normativa y que comprometían de forma importante, la calidad del servicio educativo prestado, entre las que podemos mencionar, como de mayor sensibilidad, las relacionadas con la ausencia de controles eficientes de entrada y salida de particulares al centro educativo, control de asistencia de personal de poca utilidad, venta libre de bebidas carbonatadas a la comunidad estudiantil y prácticas al margen de la ley, que involucraban temas de conflicto de interés e inobservancia de lo regulado por la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en relación con el artículo 17 *“Desempeño simultáneo de cargos públicos”*.

Adicionalmente, la gestión de la Junta Administrativa, se vio opacada por cuestiones que se relacionan con el incumplimiento de lo establecido por la normativa tributaria en cuanto a los soportes documentales, ya que fueron evidenciados pagos sin contar con las facturas formales como lo exige la Administración Tributaria; así como el caso de simulación de factura timbrada por parte del proveedor de servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, sin ser detectada por la junta ni por el profesional contable, e irregularidades de funcionamiento de la soda.

Estas áreas de mejora fueron atendidas durante el proceso de investigación, por medio de cartas de advertencias giradas tanto a la Directora del centro educativo, como a la Junta Administrativa, con el propósito de dar atención inmediata a asuntos de relevancia para la adecuada operación del centro educativo. En complemento, se estudiaron diferentes procesos relacionados con la administración, coordinación y análisis de los controles internos instaurados por la Directora del centro educativo y por la Junta Administrativa para mitigar los riesgos inherentes en diferentes áreas, denotándose fragilidad de los mismos y haciéndose necesario el giro de recomendaciones que subsanen las condiciones de riesgo.

Entre las recomendaciones más destacadas y dirigidas a la Directora del centro educativo, se encuentran las relacionadas con su obligación de dar cumplimiento a lo establecido por la normativa en cuanto al tema de desempeño simultáneo de cargos públicos, así como desarrollar los controles de supervisión de personal que garanticen el cumplimiento idóneo de las funciones asignadas a cada funcionario.

Adicionalmente, fue necesario recomendar el cumplimiento estricto a la Directriz DM-0057-01-2015 emitida por el Despacho de la Ministra relacionada con el deber de los funcionarios públicos de marcar su tarjeta de control de asistencia o registrar su asistencia por cualquier otro medio idóneo que se instaure para la mejor prestación del servicio, asimismo, se recomendó dar cumplimiento estricto al artículo 9, inciso b) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, relacionado con la prohibición de los funcionarios de estar ligados por parentesco de consanguinidad o de afinidad con el jefe y superiores inmediatos.

Las recomendaciones a la Junta Administrativa, en esencia se vinculan con el trámite y gestión de los cheques que adjunten los soportes documentales válidos y legítimos para efectos de Tributación Directa, rescisión del contrato con el contador, cierre temporal de la soda colegial hasta que se regularice su situación actual y depósitos íntegros de los fondos recaudados por ese concepto (soda colegial).

Complementariamente, al Supervisor de Educación, se le sugiere la apertura de investigación sumaria con el propósito de determinar el incumplimiento de funciones por parte de la Junta Administrativa y su posible destitución con base en los hechos que se expondrán en el presente informe de control interno.